



RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Diputación de Badajoz para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera. (2017060486)

Habiéndose firmado el día 28 de octubre de 2016, el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Diputación de Badajoz para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo Marco que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
(CICYTEX) Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE
ACCIONES CONJUNTAS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
EN MATERIA AGROGANADERA

En Badajoz, a 28 de octubre de 2016.

De una parte, doña Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, que interviene en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en calidad de Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado el 18 de julio de 2015 y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras, las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.

- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
 - Impulsar la creación de entidades y empresas de base tecnológica
 - Fomentar la cultura científica en la sociedad.
 - Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
 - Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- II. En el ámbito de sus competencias, el CICYTEX, puede firmar convenios de colaboración bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo conforme al artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 26 de sus Estatutos.
- III. A través de los Institutos de Investigación integrados en el mismo, el CICYTEX, ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las actividades relacionadas con los sectores agrícolas, ganaderos, recursos forestales y pastos destacan, entre otras, las siguientes funciones:
- Experimentación.
 - Investigación.
 - Recursos fitogenéticos.
 - Desarrollo Tecnológico: Desarrollo de tecnologías novedosas para el sector agropecuario en relación con empresas.
 - Transferencia de tecnología: Transferencia de los resultados de los proyectos a agricultores, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades mediante la realización de jornadas, congresos, charlas, etc.
- El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera cuenta con el personal técnico adecuado así como con la infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos de investigación, destacando entre sus recursos parcelas experimentales en secano y en regadío, maquinaria agrícola diversa, Laboratorio General para análisis diversos y Laboratorio Especializado en análisis físico-químicos de biomasa.
- IV. Que la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Desarrollo Sostenible tiene, entre otros fines, mejorar la optimización y eficiencia de instalaciones y servicios municipales, y en particular la mejora de las fincas ganaderas, fomentando la cultura del desarrollo sostenible y la gestión ambiental en las entidades locales.



Por otra parte, la gestión de la finca de La Cocosa, en Badajoz, representa el apoyo de Diputación de Badajoz al mantenimiento de la ganadería autóctona de la provincia, y su contribución al mantenimiento de la raza ovina y porcina, siendo intención de la Delegación de Desarrollo Sostenible, convertir La Cocosa en un modelo de gestión sostenible de sistemas agroganaderos, que sea transferible a otras fincas municipales, dehesas Boyales, etc.

En este sentido, la finca La Cocosa pretende transformarse en un ejemplo de buenas prácticas y de transferencia de conocimientos en agricultura y ganadería, incorporándose a la red de centros y fincas similares en nuestra región.

- V. Las partes consideran de interés establecer un Acuerdo Marco de Colaboración con objeto de poner en marcha acciones conjuntas en materia investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entre CICYTEX y la Diputación de Badajoz tiene por objeto establecer un cauce formal de programación, y posterior desarrollo, de los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera.

Segunda. Desarrollo de actividades.

Las distintas actividades a desarrollar, en beneficio de ambas Instituciones, y previa planificación de la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta, deberán tener la conformidad de las partes y serán objeto del correspondiente acuerdo o instrumento específico que corresponda, en cada caso. Cada uno de esos acuerdos constituirá una extensión del presente Acuerdo Marco y se incluirán como anexos al mismo.

Las actividades que podrán llevarse a cabo a través del presente Acuerdo tendrán los siguientes objetivos:

- Desarrollo de acciones en materia de gestión sostenible de cultivos y pastos, entre las que destacan:
 - a) Realizar estudios de mejora de pastos y praderas de la finca La Cocosa.
 - b) Realizar ensayos de cultivos de distintas especies de cereales y de leguminosas en las zonas de la finca La Cocosa.



- c) Asesoramiento mutuo, en agricultura y agronomía, para el desarrollo de modelos eficientes de gestión y aprovechamiento de pastos.
- Desarrollo de acciones en materia de gestión de cabañas de porcino ibérico, entre las que destacan:
 - a) Colaboración en acciones para la mejora genética de la cabaña porcina de lampiño de La Cocosa.
 - b) Colaboración en estudios productivos sobre la estirpe lampiña.
 - c) Desarrollo conjunto de planes de conservación de estirpes ibéricas.
 - d) Colaboración de programas de cubriciones de estirpes ibéricas.
 - e) Colaboración en actividades divulgativas sobre estirpes ibéricas dirigidas a los ganaderos.
 - f) Desarrollo de intercambios de ejemplares de las cabañas de ambas entidades para la garantizar la viabilidad de las mismas.
- Como acciones transversales a los objetivos específicos planteados con anterioridad, se incluyen las siguientes:
 - a) Transferencia de resultados de sus estudios para la implementación de buenas prácticas a agricultores, ganaderos, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades, mediante la realización de jornadas, congresos, charlas y otras acciones formativas.
 - b) Cooperación en proyectos I+D+i, en especial, en bioeconomía y agricultura y producción sostenible, financiados por fondos externos y/o internos.
 - c) Desarrollo de acciones de transferibilidad a fincas municipales y productores, residiendo en La Cocosa y La Orden, los espacios de testeo y validación de dichas acciones.
 - d) Cesión puntual de equipos y maquinaria para la realización de actividades de gestión agronómica y de mejora de la eficiencia y sostenibilidad de los recursos propios.
 - e) Establecimiento de programas de intercambio de técnicos y personal especializado.
 - f) Intercambio de las producciones de las fincas La Cocosa y La Orden.
 - g) Capacitación de los recursos humanos de la provincia en materias de interés común.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente Acuerdo Marco, a través del Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera, y apoyado en su personal técnico, el CICYTEX se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

***Cuarta. Compromisos adquiridos por la Diputación de Badajoz.***

Mediante el presente Acuerdo Marco la Diputación de Badajoz, apoyado en su personal técnico, se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

Quinta. Comisión Mixta.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta paritaria de coordinación, seguimiento y control de las actividades que, con posterioridad, se desarrollen en el marco del presente Acuerdo.

La Comisión que estará integrada por al menos dos representantes de cada una de las partes, determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo o de los específicos que se suscriban para el concreto desarrollo de las actividades que se programen. Asimismo realizará el seguimiento, supervisión y posterior evaluación de las actividades concretas ejecutadas.

Sexta Confidencialidad

Cada una de las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas pertenecientes a la otra parte y que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Acuerdo.

Toda información facilitada por el CICYTEX a la Diputación de Badajoz, o viceversa, así como la generada como consecuencia del presente Acuerdo y los datos o informaciones obtenidos, serán considerados de carácter confidencial, comprometiéndose ambas partes a no divulgarlos ni transmitirlos a terceras personas sin autorización previa y expresa de la otra parte.

Asimismo, si Diputación de Badajoz o CICYTEX decidiera difundir los citados datos e información obtenidos, deberá hacer mención expresa a la colaboración de la otra parte. No obstante, la utilización del nombre y/o logotipo con fines publicitarios y/o comerciales, requerirá la autorización previa por escrito de la entidad firmante.

Por otro lado, los datos e información obtenidos en el presente Acuerdo podrán ser utilizados por CICYTEX y Diputación de Badajoz para fines de investigación y docencia. Ambas partes podrán realizar comunicaciones orales en jornadas técnicas y publicar en revistas científicas únicamente los resultados que se consideren técnicamente relevantes para la Ciencia.

En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los investigadores, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores del trabajo, figurando como autores o inventores. Del mismo modo, y cualquiera que sea la forma en que se lleve a cabo la difusión de resultados obtenidos, se hará siempre referencia especial al presente Acuerdo.



No se infringirá el compromiso de confidencialidad cuando:

- Se pueda demostrar que conocía previamente la información recibida; y/o
- La información recibida sea de dominio público; y/o
- Se adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad; y/o
- Se obtenga autorización previa y por escrito para su revelación; y/o
- La información sea requerida judicialmente.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Acuerdo.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, así como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes y normativa complementaria, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán por igual a ambas partes.

Octava. Financiación.

El presente Acuerdo Marco no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.

Las actuaciones a realizar se concretarán mediante la suscripción de las correspondientes Adendas que se incorporarán al presente Acuerdo, en el que se determinarán los compromisos asumidos por cada una de las partes, pudiendo contar para ello con las aportaciones económicas que se determinen, cuyo régimen de concesión será el establecido por la normativa vigente aplicable, y supeditadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

Novena. Eficacia, duración y prórrogas del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un periodo de dos años desde su firma.

El presente Acuerdo podrá ser prorrogado si las partes, de mutuo acuerdo, considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga al efecto mediante Adenda que se unirá al Acuerdo Marco.



No obstante, las partes firmantes, de forma individual o de mutuo acuerdo, podrán denunciar en cualquier momento el presente Acuerdo Marco, debiendo en el primer caso comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos un antelación mínima de tres meses.

La resolución anticipada del presente Acuerdo no afectará a las actividades en curso.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente Acuerdo Marco se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene naturaleza administrativa, y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Undécima Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX)
LA DIRECTORA DEL CICYTEX,

Carmen González Ramos

POR DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ,

Miguel Ángel Gallardo Miranda

• • •